



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5525/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día treinta de agosto de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5525 presentada por el Licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número cero dos tres tres dos dos dos - siete; ha solicitado la siguiente información: ***"solicito se me informe 1. Quien ordenó aplicar descuento en planilla de su sueldo la cantidad de \$21.00, 2. Se extienda certificación del documento que ordenó el descuento y 3. A cuánto asciende lo descontado y cuando termina. A nombre de: [REDACTED] N° de DUI: [REDACTED] (Empleado del ISSS del área de Artículos Generales)."*** Hace las siguientes **consideraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, ***"Es información confidencial...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación"....***, sin embargo, el solicitante presentó Poder General Judicial emitido a su favor por el señor [REDACTED]

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos remitió la información de los requerimientos solicitados. Asimismo informó que la institución financiera responsable de proporcionar la certificación de la orden irrevocable de descuento es el banco Cuscatlán, por lo que únicamente se proporciona copia simple de la misma.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 40 RELAIP, **resuelve:**

Entréguese la información descrita en el párrafo quinto de la presente resolución, previo presentación de la autorización establecida en el art. 40 RELAIP, para retirar dicha información.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04), lo que corresponde a 1 fotocopia, por lo



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.

Licda. Ena Violeta Mirón-Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS

